



AUTORIZA CONTRATACIÓN
DIRECTA QUE INDICA.

355

928
RESOLUCIÓN EXENTA N° /

SANTIAGO, - 3 MAR. 2011

VISTO:

11-00113.

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
3. Decreto 105 de 11 de Marzo de 2010 del Ministerio de Defensa Nacional que nombra Subsecretario para las Fuerzas Armadas;
4. Memorando de SS.FF.AA. DIV.JUR. N° 7 del 27 de Enero 2011, punto III número 3 sobre jurisprudencia, letra a), y, número 3 respecto a consultas, letra b); ambos respecto a procedencia de los beneficios de jardín infantil, kinder y prekindergarten;

CONSIDERANDO:

1. Que, existe la necesidad por parte de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas de otorgar la prestación de Seguridad Social a Belén Alejandra Elena Navarrete Jiménez hija de la funcionaria de esta Subsecretaría Sra. Mabel Jiménez Acuña, para que asista al Segundo Nivel de Transición Escolar.
2. Que, el Colegio Santa Cecilia, Rut. 81.505.300-1 domiciliado en Maturana N° 350, Santiago, que cumple con estándares aceptados de educación, seguridad, años de experiencia, horario y cercanía a su domicilio;
3. Que, el horario que asistirá la menor es de las 08:00 hasta las 14.30 horas aproximadamente
4. Que, dicho servicio se iniciará a contar del 1° de Marzo de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2011;

2

5. Que, en razón de lo anteriormente expuesto, se configura la circunstancia que justifica el trato directo, debido a que se trata de un proveedor del servicio que cumple con lo solicitado por la funcionaria, conforme a lo establecido en el artículo 8 letra d) de la ley 19.886 y el artículo 10 N° 4 de su Reglamento "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE a realizar una contratación directa con el Colegio Santa Cecilia, RUT N° 81.505.300-1 para la contratación del servicio de Kinder entre el 01 de Marzo de 2011 y el 31 Diciembre 2011.

2.- Dicha contratación se ajustará a lo establecido en la Ley N° 19.886 artículo 8 letra d) y el artículo 10 N° 4 de su Reglamento.

3.- El costo del servicio corresponderá a la cantidad total de \$ 1.220.000 (un millón doscientos veinte mil pesos) IVA incluido, que corresponde a una matrícula de \$ 120.000 (ciento veinte mil pesos) más una mensualidad de \$110.000 (ciento diez mil pesos) ambas con IVA incluido, que se pagarán contra presentación de la factura correspondiente.

4.- IMPÚTESE este gasto al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo" ítem 08 "Servicios Generales" Asignación 008 "Salas Cunas y/o Jardines Infantiles".

5.- PUBLÍQUESE en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas de Chilecompras.

6.- ARCHÍVESE el original de la presente Resolución con sus antecedentes, quedando a disposición de la Contraloría General de la República para su ulterior control.

Anótese, comuníquese y archívese para su control posterior.



ALFONSO VARGAS LYNQ
Subsecretario para las Fuerzas Armadas

GAP/ADG
Distribución:

1. Div. Presupuesto y Finanzas
2. Dpto. Adquisiciones-Secc. Adquisiciones